



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Programa Municipal de Protección de Datos Personales

Unidad de Transparencia

Programa Municipal de Datos Personales de San Pedro Garza García,
Nuevo León

Contenido

<u>PRESENTACIÓN</u>	<u>3</u>
<u>ESTRUCTURA DEL PROGRAMA</u>	<u>5</u>
<u>I. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....</u>	<u>5</u>
<u>II. DESARROLLO DE LOS EJES TEMÁTICOS.....</u>	<u>6</u>
<u>1.EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO</u>	<u>6</u>
<u>2. CULTURA Y GARANTÍA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES .</u>	<u>11</u>
<u>3. DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS .</u>	<u>14</u>
<u>4.FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES (UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ENLACES)</u>	<u>18</u>



Presentación

El programa municipal, tiene como propósito el reconocimiento y ejercicio de los derechos de protección de los datos personales y ARCO, en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, que se encuentran consignados en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente programa utiliza la metodología de planeación estratégica, donde cada eje consta de un diagnóstico que describe la problemática detectada, un análisis FODA -problemáticas, líneas estratégicas y líneas de acción e instrumentos de política pública – así como lo operativo para 2021, constituyéndose como la guía de acciones en la materia en el período 2020- 2021.

Por lo que, la misión del mismo, es promover el efectivo ejercicio y la eficaz tutela de los derechos de protección de datos personales y el de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO) entre los Sanpetrinos, e impulsar el desarrollo de la cultura de protección de los datos personales, en cumplimiento a los ordenamientos legales de la materia, para fortalecer el conocimiento, ejercicio y respeto a dichos derechos humanos.

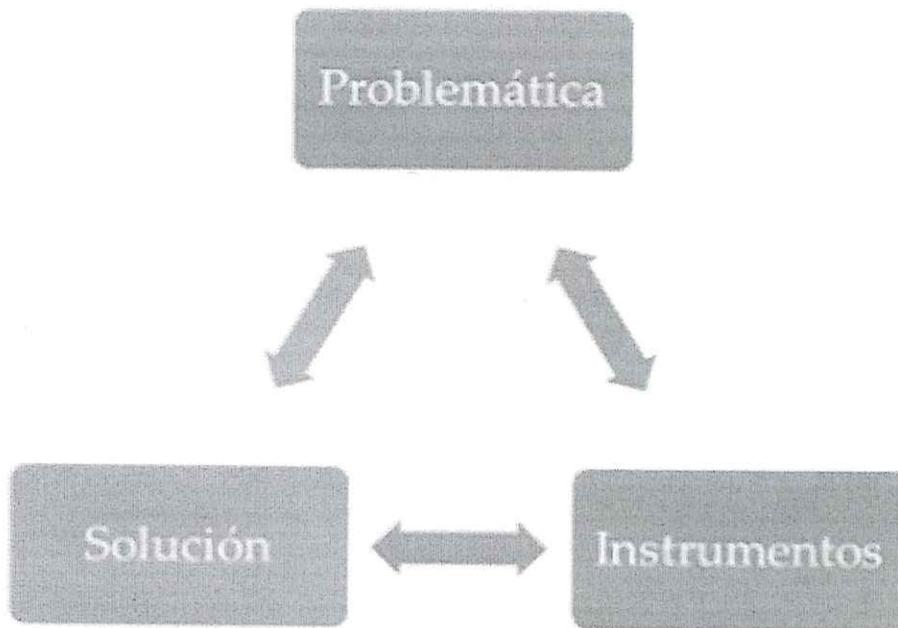
La visión del presente programa es el de constituirse como el instrumento rector de las acciones en materia de protección de los datos personales en el municipio a través de su instrumentación considerando instrumentos de gestión.

En México, la implementación y ejercicio de estos derechos tiene omisiones y fallas por parte de los sujetos obligados; por tal motivo, para el diseño del programa, se realizó un diagnóstico completo de los dos temas para conocer la situación actual y detectar las necesidades y principales problemáticas que requerían de solución.

Dicho diagnóstico también incluyó estudios de opinión pública que aportaran elementos y expectativas desde la perspectiva del ciudadano sampetrino.

A partir de dicho trabajo, se obtuvo información precisa de las problemáticas internas como externas que constituyen el insumo del presente programa; adicionalmente se revisaron las buenas prácticas internacionales y nacionales en la materia, para complementar las opciones de solución a cada una de ellas.

La detección de las problemáticas fueron analizadas y detalladas en el diagnóstico. En este documento se presenta, una síntesis de la problemática general, la línea estratégica (propuesta de solución) y líneas de Acción; así como los instrumentos normativos, técnicos y prácticos que llevan a alcanzar la solución.



Esquema de solución

Estructura del programa

Con base en este esquema, la estructura del programa se integra de lo siguientes ejes:

1. Ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y derechos ARCO
2. Cultura y garantía de la protección de los datos personales
3. Difusión y educación del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y derechos arco
4. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instancias responsables (Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Enlaces de Transparencia)

I. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El objetivo general del programa es el reconocimiento y ejercicio del derecho a la protección de los datos personales y derechos ARCO, en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo. Para su cumplimiento se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Promover la cultura en materia de protección de Datos Personales y profesionalizar a los responsables de su tratamiento.
- b. Tutelar debidamente los derechos ARCO y protección de datos personales, como mecanismos fundamentales de la rendición de cuentas en un sistema democrático.
- c. Implementar prácticas innovadoras en la administración y gestión de datos personales, y

Se plantean una estrategia general para cada objetivo:



1. Conseguir una concientización ciudadana respecto del derecho a la protección de los datos personales, y desarrollar técnicamente a los responsables de su tratamiento.
2. Lograr una mayor participación de las personas en relación con el ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad, como instrumentos activos de ciudadanía.
3. Instrumentar acciones administrativas y de gestión que fortalezcan la protección de los datos personales.

II. DESARROLLO DE LOS EJES TEMÁTICOS

1. Ejercicio de los derechos ARCO

a) Diagnóstico

Los derechos de acceso a la información pública y los derechos ARCO son constitucionalmente reconocidos como derechos humanos, por lo que su protección debe ser universal y las instituciones deben privilegiar el principio de máxima publicidad y el principio *pro persona* en su aplicación. De igual manera, las excepciones a la entrega de información están estipuladas en la legislación y no pueden ser arbitrarias o faltas de fundamento.

En términos de transparencia, estos derechos son parte de la transparencia pasiva o reactiva, pues se refiere al derecho que el ciudadano tiene para acceder a la información pública y debe existir algún tipo de instrumento legal para que esto ocurra: el ciudadano solicita la información.

Para su ejercicio, constan de dos tipos de garantías:



a) Garantías primarias:

- Archivos de la información que documenten las funciones y atribuciones del sujeto obligado o bien, los actos de autoridad.
- Solicitudes de derechos ARCO.

b) Garantías secundarias:

- Recurso de Revisión ante el órgano garante local (COTAI)
- Juicio de Inconformidad ante el órgano garante nacional (INAI)

Es decir, las solicitudes de derechos ARCO son mecanismos jurídicos mediante los cuales el ciudadano ejerce dichos derechos.

Es por ello que las instituciones deben poner especial cuidado en la atención de los procesos y procedimientos que conllevan la materialización de estos mecanismos.

Las solicitudes de datos personales se denominan Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y sólo pueden ser realizadas por los titulares, es decir, por la persona dueña de sus propios datos personales, por lo que el proceso de entrega de esta información es diferente a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

En el diagnóstico realizado, se encontró que hay una ausencia de procedimientos documentados para el ejercicio de dichos derechos, lo cual puede provocar fallas, errores u omisiones al interior del Municipio. Otro de los hallazgos importantes es la falta de especialización de los funcionarios involucrados en estos temas. A continuación se presenta una síntesis del diagnóstico:



1. Ejercicio de derechos ARCO

<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none">• La UT no cuenta con procedimientos documentados para la atención a las solicitudes de derechos ARCO.• La UT no cuenta con procedimiento de atención a los recursos de revisión generados por dichos derechos.• Hay fallas y omisiones en la atención y respuesta a ciudadanos que originan recursos de revisión.• No se llevan estadísticas puntuales del tema.• La UT no cuenta con los criterios de accesibilidad establecidos en la ley.• Falta de capacitación y especialización en la UT, CT y Enlaces.	<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none">• Se integró el Comité de Transparencia del Municipio.• Se elaboró el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.• Se aprobó en NL la Ley de Protección de Datos Personales.• Se aprobó en NL la Ley de Archivos del Estado de Nuevo León.
<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none">• Que vayan a la alza los recursos de revisión por estos derechos.• Reservas de información sin el debido sustento.	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcanzar una óptima atención a las solicitudes por derechos ARCO, respetando los valores establecidos en la ley, así como la máxima publicidad.• Que SPGG se distinga por mecanismos innovadores e inclusivos de protección de los datos personales.

b) Problemática

Problemática:

1. Ausencia de procedimientos y manuales para la atención a las solicitudes de derechos ARCO.
2. Traslape y duplicidad de funciones.
3. Falta de capacitación y especialización de los servidores públicos encargados de dichos mecanismos de atención.
4. Incumplimiento en los criterios de accesibilidad de la Unidad de Transparencia.

c) Línea Estratégica

RESPECTO Y VIGILANCIA A TU DERECHO A SOLICITAR INFORMACIÓN

La solución de política pública respecto a dichos derechos en mención tiene que dirigirse a la atención óptima y eficaz de las solicitudes realizadas por los ciudadanos, respetando el principio de eficiencia y otorgando la máxima publicidad. Es necesario transformar la visión de los servidores públicos del Municipio hacia la protección de dichos derechos.

d) Líneas de acción

Las acciones en materia de tutela de derechos debe priorizar lo siguiente: Atención eficiente, Respuesta expedita, Búsqueda y análisis riguroso, Reservas y confidencialidad motivadas y fundadas.

Las soluciones de política que se proponen son las siguientes:

1. Documentación de procedimientos ligados a la atención y vigilancia de dichos derechos.
2. Capacitación y especialización de servidores públicos que tratan estos temas.
3. Accesibilidad e inclusión de la Unidad de Transparencia.

e) Instrumentos de política pública

Los instrumentos de política pública para la tutela de derechos son los siguientes:



1. Elaboración de Manuales de procedimientos relacionados con la atención a derechos ARCO.
2. Plan Anual de Capacitación para servidores públicos que atienden estos derechos.
3. Proyecto de rediseño de la Unidad de Transparencia del Municipio.

De esta forma, las acciones de política pública y los instrumentos se organizan de la siguiente manera:



2. Cultura y Garantía de la protección de los datos personales

a) Diagnóstico

Además del ejercicio de los Derechos ARCO, las instituciones tienen la obligación de **proteger los datos personales de los particulares**, que por sus funciones y atribuciones tengan que recabar de los ciudadanos.

Los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. El análisis realizado en el diagnóstico reveló que la ausencia de una normatividad sólida en materia de protección de datos personales hacen que este derecho se encuentre actualmente en un parámetro alto de posible vulneración.

La falta de normatividad radica en que Nuevo León recientemente fue aprobada la nueva ley de datos personales (diciembre 2019), sin embargo, aún no se halla en plena vigencia por una impugnación del INAI de ciertos artículos.

Derivado de lo anterior, los procesos medulares de Datos Personales tienen un vacío normativo y operativo en la actualidad, no existen políticas internas para la Protección de los Datos Personales, ni documentos de seguridad, inventarios de bases de datos, los avisos de privacidad son incompletos; hecho que ha derivado en algunos recursos de revisión interpuestos por ciudadanos que vieron vulnerados sus datos personales. En seguida se presenta una síntesis de los hallazgos encontrados en el diagnóstico:



2. Protección de los Datos Personales

Debilidades <ul style="list-style-type: none">• Normatividad local es reciente (dic. 2019)• Falta de políticas o plan de protección de datos personales• Ausencia de inventarios de bases de datos, medidas de seguridad y documentos de seguridad.• Avisos de privacidad incompletos• Falta de capacitación y especialización en materia de datos personales.	Fortalezas <ul style="list-style-type: none">• Creación de la Coordinación de Protección de Datos personales dentro de la Dirección de Transparencia.
Amenazas <ul style="list-style-type: none">• Vulneración de derechos humanos por parte de la autoridad de SPGG.	Oportunidades <ul style="list-style-type: none">• Diseño de un programa municipal de protección de datos personales.

b) Problemática

- a. Ausencia de políticas internas de protección de datos personales, así como de los documentos de seguridad que prevee la normatividad.
- b. Falta de capacitación y especialización de servidores públicos en esta materia.

c) Línea estratégica

CULTURA Y GARANTÍA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Implementar acciones al interior del Municipio para que los servidores públicos se sensibilicen acerca de la importancia de la debida tutela y resguardo de los datos personales de los particulares, como parte de un derecho humano.

d) Líneas de acción

Las acciones en la materia deben encaminarse a:

1. Establecer un marco normativo adecuado y completo a nivel municipal que integre las **políticas, lineamientos y parámetros** de seguridad de los datos personales.
2. Asegurar la óptima **capacitación de los servidores públicos** en esta materia mediante un Plan anual de capacitación y una actualización constante.
3. Formación de un **grupo de expertos en el Municipio**, que multipliquen las acciones de capacitación entre el resto de los servidores públicos.
4. Establecimiento de **verificaciones periódicas internas** de las medidas y acciones de seguridad.

e) Instrumentos de política pública

1. Programa Municipal de Protección de Datos Personales.
2. Plan de Capacitación Anual en materia de Protección de Datos Personales.
3. Grupo de expertos en protección de datos personales.
4. Verificaciones periódicas de las medidas de seguridad.



2. Protección de Datos Personales de los Particulares



3. Difusión y educación para ejercicio de los derechos humanos

a) Diagnóstico

El nivel de conocimiento de los derechos de derechos ARCO es casi nula entre los ciudadanos.

El diagnóstico reveló que sólo un 3.6% de los ciudadanos había realizado una solicitud de información pública; y sobre los derechos ARCO existía un desconocimiento total por parte de los participantes. Este fenómeno es generalizado en el país, por lo que es necesaria una amplia difusión de estos derechos y cómo pueden ejercerse, a fin de ir fortaleciendo gradualmente una cultura de ambos derechos humanos. En seguida se presenta una síntesis del diagnóstico.

3. Difusión y educación del ejercicio de los derechos humanos

Debilidades	Fortalezas
<ul style="list-style-type: none">• Desconocimiento de derechos de acceso a la información pública y de Derechos ARCO.• Sólo el 3.6% de los <u>sampetrinos</u> han realizado una solicitud de información.• La PNT (<u>Infomex NL</u>) no es muy funcional.	<ul style="list-style-type: none">• El grupo de jóvenes son los más proclives a utilizar herramientas tecnológicas para solicitar información.• El Municipio tienen un buen posicionamiento de sus redes sociales.
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none">• No ejercicio de derechos.	<ul style="list-style-type: none">• Elevar el nivel de participación ciudadana mediante el ejercicio de ambos derechos.• Difundir una cultura de transparencia en el Municipio.

b) Problemática

4. Desconocimiento ciudadano de los derechos de acceso a la información pública y de derechos ARCO.
5. Falta de ejercicio de dichos derechos.

c) Línea estratégica

EDUCACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA

Difundir a través de la educación, el conocimiento en torno a los derechos de acceso a la información pública y al derecho de la protección de los datos

personales, así como promover su ejercicio entre la población; es decir, edificar una cultura de la Transparencia que incluya estos derechos.

d) Líneas de acción

Las acciones de difusión y divulgación pueden girar en torno a diversas acciones de política pública:

- a) Acciones de tipo educativo
- b) Acciones deportivas, culturales y lúdicas
- c) Acciones de tipo editorial
- d) Concursos y premios

e) Instrumentos de política pública

1. **Campaña de difusión** Transparencia para los Ciudadanos (o el nombre que se diseñe)
2. **Jornadas escolares** de Transparencia (nivel básico, medio y superior)
3. **Eventos lúdicos y culturales** sobre la transparencia y los derechos humanos
4. **Certámenes** y actividades de premiación con los temas de transparencia y derechos humanos.
5. **Actividades editoriales**
6. **Semana Nacional de la Transparencia** (septiembre) con actividades culturales, deportivas y lúdicas.

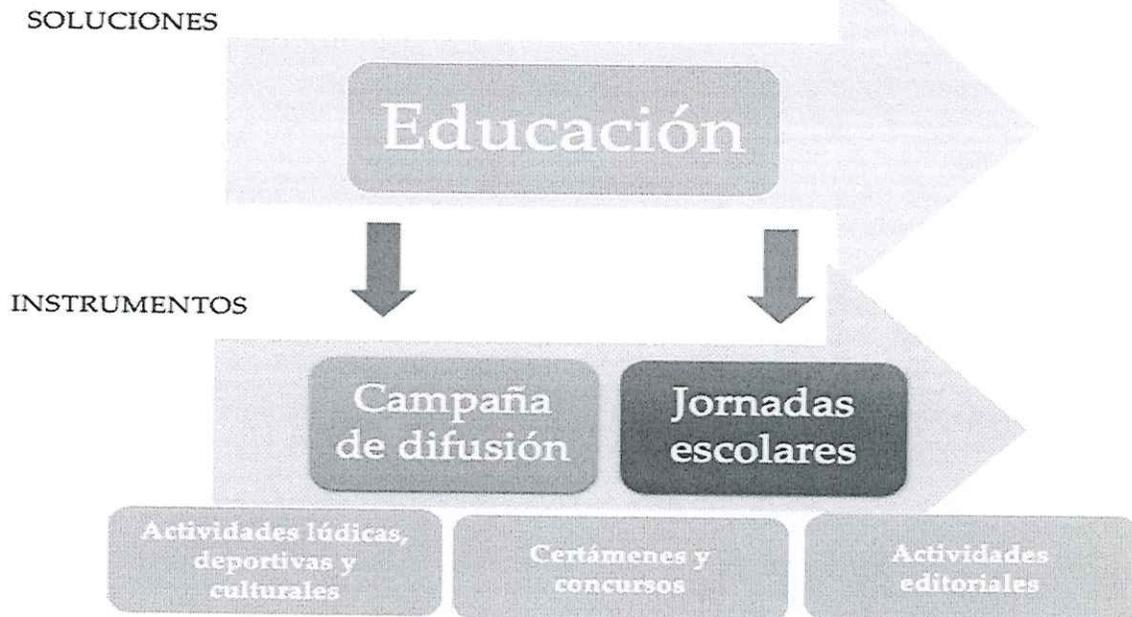


La educación para la transparencia es una política a mediano y largo plazo. Sin embargo, es importante que se comience a realizar en el Municipio, de manera gradual pero consistente. Los instrumentos que se presentan son una gama de actividades que realizan generalmente los órganos garantes.

Sin embargo, San Pedro puede distinguirse por ser el primer Municipio en el Estado de Nuevo León que tenga su propia política de Educación para la Transparencia.

En este apartado puede también apoyarse en **convenios con la COTAI, INAI y Universidades del Estado**, abriendo una brecha que no se ha explorado hasta el momento en la entidad.

3. Difusión y educación del ejercicio de los derechos humanos



4. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instancias responsables (Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Enlaces)

a) **Diagnóstico**

Uno de los hallazgos del diagnóstico fue que es necesario fortalecer institucionalmente a las instancias encargadas del tema de la transparencia, la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia, y los Enlaces de Transparencia, en los ámbitos de recursos humanos, capacitación y delimitación de funciones. Este tema resulta transversal a los cuatro anteriores ya que impacta de manera global a cada uno de los temas.

Análisis FODA

4. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instancias responsables

Debilidades	Fortalezas
<ul style="list-style-type: none"> • Traslape de funciones entre la UT, el CT y los Enlaces de Transparencia. • Personal insuficiente en la UT, o que realiza funciones diversas a estos temas. • No existe seguimiento puntual de los acuerdos y disposiciones del SNT y del SET, 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Transparencia Municipal. • Existe un Comité de Transparencia
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración de derechos ciudadanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la normatividad interna y procedimental del Municipio en torno a la Transparencia. • Consolidar las competencias laborales de las instancias encargadas de la transparencia dentro del Municipio.



b) Problemática

1. Traslape de funciones entre las instancias encargadas
2. Falta de capacitación y especialización de servidores públicos
3. Reorganización de la Unidad de Transparencia (recursos humanos)

c) Línea Estratégica

**CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE SERVIDORES PÚBLICOS**

Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instancias encargadas de la transparencia, el acceso a la información pública y protección de los datos personales en el Municipio, así como de las competencias laborales de los servidores públicos responsables.

d) Líneas de Acción

Las soluciones van encaminadas a tres ejes:

1. Normatividad y funcionalidad sólida a nivel Municipal.
2. Capacitación y especialización permanente
3. Reorganización de la Unidad de Transparencia

e) Instrumentos de política pública

1. Programa Municipal de Protección de los Datos Personales.
2. Manual de Procedimientos en materia de Datos personales.
3. Plan Anual de Capacitación de servidores públicos en materia de Datos Personales.



- 4. Accesibilidad de la Unidad de Transparencia
- 5. Definición de funciones, perfiles de puesto e indicadores de desempeño.

4. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instancias responsables

SOLUCIONES

Normatividad y funcionalidad sólida a nivel municipal

Capacitación y especialización permanente

Reorganización de la UT

INSTRUMENTOS

Actualización del Reglamento de Transparencia, DAI y PDP
Manual de Procedimientos

Plan anual de capacitación a servidores públicos

Reasignación de funciones, perfiles de puesto e indicadores de desempeño

OPERATIVO

Programa Municipal de Protección de los Datos Personales.

1. El **Programa Municipal** debe ser el eje rector de las acciones en materia de política pública para la protección de datos personales del Municipio y debe contener, al menos: a) Fundamento legal (artículo 30), Objetivo de las políticas, Áreas sujetas a las políticas, Políticas generales, Plan de capacitación permanente, Responsabilidades de la Unidad de Transparencia, Responsabilidades de las Unidades Administrativas y mecanismos de Verificación del cumplimiento de las políticas.
2. El Programa aprobado por el Comité de Transparencia del Municipio, se deberá socializar y capacitar a los integrantes de la UT, el CT y los Enlaces de Transparencia.

Manual de Procedimientos de la Dirección de Transparencia.

1. Elaboración de Manual de Procedimientos en la materia, que contenga, por lo menos los siguientes procedimientos:
 - a) Atención a las solicitudes por derechos ARCO
 - b) Atención a los recursos de revisión generados por derechos ARCO
 - c) Funcionamiento del Comité de Transparencia
 - d) Generación de estadísticas sobre atención a solicitudes de derechos ARCO y recursos de revisión
 - e) Protección de datos personales por el Municipio de SPGG

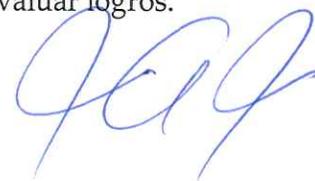


Plan Anual de Capacitación de servidores públicos en materia de Transparencia.

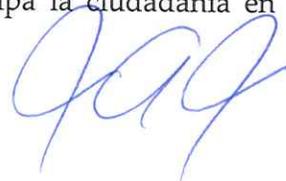
3. El Plan de Capacitación debe tener como objetivo la profesionalización de los servidores públicos del Municipio de San Pedro, en Protección de Datos Personales), con especial énfasis en la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia y los Enlaces. El Plan debe incluir las diferentes fases de la formación: Sensibilización, Capacitación general o básica, Capacitación especializada y Actualización normativa.

Glosario

1. **ÁREAS ADMINISTRATIVAS:** a las instancias que pertenecen los sujetos obligados que cuenten o puedan contar, dar tratamiento y ser responsables o encargados, usuarios o usuarios de los sistemas y bases de datos personales previstos en las disposiciones legales aplicables.
2. **CAPACITACIÓN:** proceso educativo a corto plazo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo designado por el Sujeto Obligado, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en la protección de datos personales.
3. **DATOS PERSONALES:** información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.
4. **DERECHOS ARCO:** a los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.
5. **DIAGNÓSTICO:** resultados que arroja un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto, con el propósito reflejar la situación o estado del sistema, para realizar una acción o tratamiento a partir de los resultados.
6. **DIFUSIÓN:** conjunto de acciones y actividades a partir de las cuales se interpreta y además se hace posible el acceso del público sobre el tratamiento de los datos personales.
7. **DISEÑAR:** actividad creativa y técnica y que tiene por misión la creación de campañas de difusión focalizadas para acercar el conocimiento de las leyes de la materia.
8. **EJE TEMÁTICO:** guion básico de organización programada para evaluar logros.



9. **EVALUACIÓN:** parámetros cualitativos y/o cuantitativos de impactos reales respecto de determinados tratamientos de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios y deberes aplicables al tratamiento y derechos de las y los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.
10. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** forma en que se utilizan los recursos escasos para conseguir los objetivos en materia de protección de datos personales.
11. **GESTIÓN INNOVADORA:** conjunto de etapas técnicas, mecánicas y productivas que conducen al lanzamiento con éxito de nuevos procesos técnico en la impartición de materia de datos personales.
12. **GRUPOS VULNERABLES:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y practica de los datos personales.
13. **INDICADORES:** elemento que se utiliza para indicar o señalar algo, que permita demostrar o señalar criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
14. **INSTRUMENTO RECTOR:** planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, cuantificables o no (en términos de un resultado final), que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzos y para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros; especifica tiempos y espacio en los que se va a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
15. **LÍNEAS DE ACCIÓN:** estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.
16. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS:** son la transformación de los factores claves detectados en el diagnóstico con efectos e impactos sobre otras.
17. **METAS:** parámetros establecidos para aquellos procesos en los que se persigue la obtención de un conocimiento o el cumplimiento de una expectativa.
18. **OBJETIVO:** Describe los propósitos que persigue el proyecto, especificando los de carácter general y los particulares.
19. **POLÍTICA PÚBLICA:** acciones con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.



20. PREVENCIÓN: medidas precautorias necesarias y adecuadas con la misión de contrarrestar un perjuicio o algún daño que pueda producirse.
21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD: Documento que contiene las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales.

PROGRAMA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 28 DE ABRIL DE 2021.



JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
EL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD